



**VISTO:**

La factibilidad de contar en nuestra Ciudad con un nuevo servicio electrónico de cobranza de cedulones de tasas y servicios municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios rápidos de cobro de facturas están siendo utilizados por casi todas las entidades públicas oficiales y empresas privadas, agilizando el sistema de cobro que se lleva a cabo en las instituciones bancarias tradicionales, quienes adolecen de demoras y congestionamientos por exceso de público y faltas de personal.-

Que es voluntad del Municipio que los cedulones de tasas municipales continúen siendo cobrados por este sistema de recepción de pagos en beneficio de los contribuyentes, dadas las ventajas horarias que ofrece el mismo, celeridad y eficiencia, existiendo a la fecha una boca de cobranza de esta índole.-

Que la empresa prestadora de ese servicio, Servicio Electrónico de Pago S.A., titular del sistema de cobranzas denominado Pago Fácil, requiere el instrumento legal del Municipio que autorice la suscripción del convenio respectivo y los requisitos para la toma de pagos de contribuyentes municipales.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º.- AUTORIZASE** al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** a suscribir Convenio de Prestación de Servicios de Cobranza de Tasas y Servicios Municipales con la Empresa **SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A.** - Domicilio: Montevideo N° 825 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - para la utilización de Servicio de Cobranza de tasas municipales por parte de dicha empresa, mediante el sistema de cobro denominado Pago Fácil, por período de un (1) año, con opción a renovación automática por períodos iguales.-

**Art.2º.-** El texto del Convenio de Partes, y demás documentación probatoria, forma parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I (Anexo I – Términos y Condiciones – Propuesta de Prestación de Servicios N° 90062925).-

**Art.3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro días de septiembre de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante